



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00829883- -UNC-ME#FA

VISTO

La renuncia definitiva presentada por el Prof. Víctor Sergio Murúa a su cargo de Profesor Titular con dedicación simple del Seminario de Educación Especial, en virtud de su acceso al beneficio de Retiro por Invalidez (Artículo 17, inciso d, Ley N° 24.241) otorgado por ANSES, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 6 se incorpora informe del Departamento de Personal y Sueldos, en el que se especifica la designación interina del Prof. Murúa en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple del Seminario de Educación Especial hasta el 31 de marzo de 2024 (RHCD-2023-133-E-UNC-DEC#FA).

Que en el mismo informe del Departamento de Personal y Sueldos se informa que le corresponden al Prof. Murúa 37 (treinta y siete) días corridos de vacaciones no gozadas de la Licencia Anual Ordinaria 2023 y el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Profesor Víctor Sergio MURÚA, DNI N° 18.016.429, Legajo N° 29.841, a su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, del Seminario de Educación Especial de las carreras de Profesorado de la Facultad de Artes, en virtud de su acceso al beneficio de Retiro por Invalidez (Artículo 17, inciso d), Ley N° 24.241) otorgado por ANSES, desde el 1º de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la liquidación al Prof. Murúa del proporcional de licencia anual no gozada del año 2023, por un total de 37 (treinta y siete) días corridos y proporcional del Sueldo Anual Complementario de su cargo de Profesor Titular con dedicación simple del Seminario de Educación Especial de las carreras de Profesorado de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 3º: El renunciante deberá concurrir, en su oportunidad, con copia de la presente, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Agradecer al Prof. Víctor Sergio MURÚA los servicios prestados de manera eficiente y comprometida en su paso por la Facultad de Artes de la UNC.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Artes Visuales, de Música y de Teatro, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos, y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

